

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE Ref.: 02/2021
2. ÁREA PROMOTORA DEL EXPEDIENTE Área de Infraestructuras y Servicios
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Dirección General de Bilbao Kirolak S.A.
4. OBJETO DEL CONTRATO Redacción de proyecto y ejecución de obras de cubrición de 4 pistas de pádel en el polideportivo de San Ignacio. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO Número de referencia en la CPV: 71250000-5 Número de referencia en la CPV: 45212000-6 CONTRATO RESERVADO: No.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas, pliego de cláusulas técnicas y documento de formalización del contrato.
6. VARIANTES O ALTERNATIVAS No se admiten.
7. EXISTENCIA DE LOTES De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.
8. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS Plazo de duración del contrato : 4 meses (3 semanas para presentar proyecto, 1 semana para validación y ajustes y 3 meses de ejecución de obra) El adjudicatario tendrá en cuenta que la Obra deberá ejecutarse, obligatoriamente, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre Para su cómputo NO se exceptuará el mes de agosto y 15 días de Navidad. Prórroga: No
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de determinación de la publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato (IVA EXCLUIDO) asciende a:

Valor estimado del contrato	165.000,00 €
Total valor estimado	165.000,00 €

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

A) Presupuesto máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	165.000,00€
I.V.A.	21 %
TOTAL	199.650,00 €

CALCULO ESTIMADO DE COSTES ANUALES SIN IVA

Costes Directos	Gastos personal	28.955,23 €
	Aprovisionamiento	88.734,45 €
	Servicios exteriores	16.329,40 €
Costes Indirectos		4.636,38 €
Gastos generales de estructura (GG+BI)		26.344,54 €
TOTAL		165.000,00 €

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Tipo de licitación	165.000,00€
I.V.A.	21 %
TOTAL	199.650,00€

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

2021: 165.000,00 €

12. TRAMITACIÓN

Ordinaria

II.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No obstante se advierte que en caso que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, el cumplimiento de este requisito ha quedado provisionalmente en suspenso (acuerdo de la Junta de Gobierno de la villa de 3 de octubre de 2018).

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

No se exige.

15. SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario deberá ser al menos de 247.500 € equivalente a una vez y media el presupuesto de licitación del contrato.

Se acreditará:

1. En caso de tener depositadas las cuentas en el Registro mercantil: Mediante declaración según modelo que figura en el anexo de este pliego.
2. En el resto de los supuestos: Mediante declaración según modelo que figura como anexo en este pliego, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

NOTA: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en obras ejecutadas que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos

Requisitos mínimos: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 115.500 €, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato (IVA EXCLUIDO).

En caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del art.88 LCSP del lote al que opta

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución: estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

EI LICITADOR PUEDE SUSTITUIR LA SOLVENCIA exigida POR LA CLASIFICACIÓN EN:

Grupo C, Subgrupo 3 y 7 Categoría 2

III.- LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Abierto simplificado y adjudicación en base a varios criterios

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Perfil de Contratante de Bilbao Kirolak:

<https://www.bilbaokirolak.com>

Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

Publicación en boletines oficiales:

- DOUE: no procede.

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil del contratante de BILBAO KIROLAK.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Perfil de Contratante de Bilbao Kirolak:

<https://www.bilbaokirolak.com>

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica** en la dirección electrónica habilitada al efecto.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

21. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación: mediante escrito según modelo que figura en Anexo al presente pliego enviado a la dirección registro@kirolak.bilbao.eus.

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil del contratante publicado en <https://www.bilbaokirolak.com> en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

Carácter vinculante de las consultas: Si

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Sobres electrónicos :

DOS SOBRES

SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA

SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA Y DECLARACION RESPONSABLE

23.-PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en Anexo del PCAP formato editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos)

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de Solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

2.- OFERTA ECONÓMICA y resto de criterios evaluables de forma automática si es el caso:

Proposición económica conforme al modelo que se publica en Anexo del PCAP.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación).

24. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

25. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA..... 25 % (25 puntos).

A) METODOLOGÍA DE BAREMACIÓN

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

_ **Oferta Insuficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente. Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.

_ **Oferta Suficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos. Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.

_ **Oferta Buena:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio

_ **Oferta Destacable:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato. Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

B) CRITERIOS DE VALORACION

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA.
Idoneidad de los materiales propuestos con respecto a las características recogidas en el Anteproyecto	10	B.1 El licitador deberá presentar una memoria técnica de su propuesta base que refleje pormenorizadamente las características técnicas de los materiales a suministrar, y que en ningún caso serán inferiores a las descritas en el Anteproyecto. De no cumplirse y justificarse debidamente dichos requisitos la oferta será descartada. Máximo 10 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)
Cualificación de la persona propuesta como autor del proyecto. Titulación, referencias de proyectos redactados	5	B.2 El licitador deberá presentar curriculum resumido de la persona propuesta como autor del proyecto. Extensión máxima 4 páginas DIN A4 (arial 10), (No se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)
Idoneidad del proceso de ejecución, para el cumplimiento del plazo establecido.	10	B.3 Plan de los trabajos con el detalle necesario, en el que se recoja la coordinación y duración expresado gráficamente, y marcando los

		<p>caminos críticos en la realización. Así mismo, los tiempos asignados a cada tarea con la justificación de los equipos destinados y sus rendimientos.</p> <p>Extensión máxima 10 páginas DIN A4 (arial 10), (No se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada)</p>
--	--	--

26. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA..... 75 % (75 puntos)1.
PRECIO..... hasta 75 puntos.

O_{Lic} : Oferta económica del licitador

O_{Med} : Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm} : Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 90\% \times O_{Med}$$

P_{Lic} : Puntuación licitador

T_1 : Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times Puntos_{Max}$

T_2 : Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}} \right)$$

27. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que **en los criterios no cuantificable mediante fórmulas**, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **12,5 puntos.**

28. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 10 % a la media aritmética de las ofertas admitidas.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el pliego.

V.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

29. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en este pliego.

30. GARANTÍA DEFINITIVA

5 % del importe de adjudicación.

VI.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director de Infraestructuras y Servicios

32. PAGO DEL PRECIO

Periodicidad del pago: se realizarán por certificaciones mensuales

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

33. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

34. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución.

B) DE TIPO SOCIAL: las indicadas en la cláusula 44 de este pliego. Esto es :

- 1) Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
- 2) Condiciones de garantía social:
 - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo
 - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
 - Condiciones en relación con la subcontratación.
 - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.

- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

3) Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.

4) Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de Bilbao Kirolak será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) DE TIPO MEDIOAMBIENTAL: Según el ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS del Proyecto de Ejecución.

35. SUBCONTRATACIÓN

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en la cláusula 47 de este pliego.

Pago directo a subcontratistas: NO

36. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

1) Obligaciones contractuales generales:

- Las establecidas como tales en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, en su caso.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

2) Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) **Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales:** En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP

4) **Obligaciones en materia medioambiental:** Si

37. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones no previstas. Sólo podrán introducirse modificaciones no Previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 46 de este pliego

38. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

- Plazo de recepción: un mes.
- Plazo de garantía: un año o el que oferte el adjudicatario si es mayor.

- Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

39. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 apartado a) a i) y artículo 245 LCSP.

Son causas específicas de resolución las siguientes:

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.

-El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en especial las relativas a:

- Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo
- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
- Condiciones en relación con la subcontratación.
- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

40. PENALIDADES CONTRACTUALES

1) Por **demora**: las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP

2) Por cumplimiento defectuoso de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por incumplir los **criterios sociales de adjudicación**:

Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad en el empleo: Al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar el ITA (Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización) correspondiente al personal adscrito al contrato. En caso de incumplimiento del compromiso adquirido por el empresario en términos de personal adscrito al contrato con contrato indefinido, cada mes se aplicarán las siguientes penalizaciones, que varían en función del grado de compromiso adquirido:

- Compromiso del 100% e incumplimiento del mismo _ 10 % del período de facturación correspondiente.
- Compromiso del 80% e incumplimiento del mismo _ 8 % del período de facturación correspondiente.
- Compromiso del 60% e incumplimiento del mismo _ 6 % del período de facturación correspondiente.
- Compromiso del 40% e incumplimiento del mismo _ 4 % del período de facturación correspondiente.

- Compromiso del 20% e incumplimiento del mismo _ 2% del período de facturación correspondiente.

Dichas penalizaciones se revisarán previa presentación de otro ITA correspondiente al personal adscrito cuando cambie el personal adscrito al contrato o por modificación del tipo de contrato de dicho personal.

6) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato hasta un 10% del precio del contrato.

41. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

42. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No hay tratamiento de datos personales: Para la ejecución de este contrato la adjudicataria no va a proceder al tratamiento de datos personales.

43. OTRAS ESPECIFICACIONES

- La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
- Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.
- **ENSAYOS:** Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1 % del precio de la obra.

44. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

- En caso de discrepancia entre el importe económico introducido en la plataforma electrónica y el indicado en la proposición económica presentada conforme al modelo del Anexo I, prevalecerá este último.

- Será motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

- La oferta en la que se omitan precios de productos.
- La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el PCAP y PPT
- La no incorporación de oferta económica conforme a modelo del Anexo I del PCAP

NOTA: *En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.*